

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax: (03757) 420599

	
Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mes: 09 - Gastos y Salidas	
Expte. 16/99 HCD	
ENTRADA	SALIDA
Día: 05	Día:
Mes: 10	Mes:
Año: 99	Año:

Cde a Expte. N° 58/99 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Septiembre de 1999.

ORDENANZA N° 39/99

VISTO: La necesidad de implementar un Plan de Regularización de las Obras ejecutadas por el régimen de Construcción de Mejoras, y;

CONSIDERANDO que habiendo realizado un profundo análisis sobre el motivo del bajo nivel de recupero de las obras ejecutadas, en ejecución; y propulsando flexibilizar el pago de los mismos a fin de otorgar a los frentistas la posibilidades cumplir con sus obligaciones, hecho esto que a su vez permitirá reinvertir lo recaudado en otras obras de necesaria ejecución.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°: ESTABLÉCESE un Plan especial de Regularización de la tasa por

Contribución de Mejoras, para las obras ejecutadas por el Municipio, tanto por administración y/o por Consorcios, otorgándose la condonación de intereses por mora e intereses financieros, multas y gastos administrativos, para las obligaciones vencidas e impagas al 31 de Julio de 1999, pudiendo el D.E.M. otorgar las prórrogas que considere necesarias.

Artículo 2°: El Contribuyente podrá optar por el pago al contado, con los beneficios

Autorizados por el Art. 1° de la presente o por suscribir un convenio de pago por el total de la deuda, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no pudiendo el importe de la cuota ser menor al precio de un metro de la obra que se trate.-

Artículo 3°: FACULTASE al DEM. A dictar las normas reglamentarias que considere

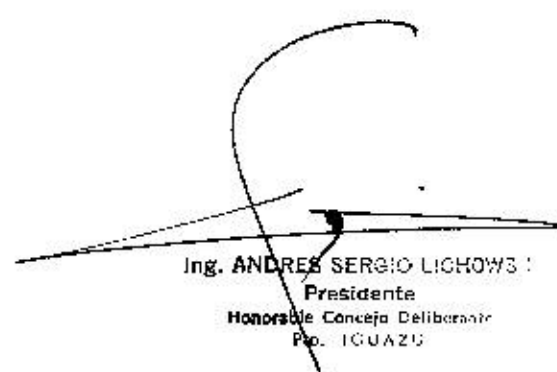
Necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, quedando autorizado a establecer formalidades, procedimientos de liquidación y cobro, y demás condiciones a cumplir por los interesados.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que

Establece la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e". Regístrese cumplido,
ARCHÍVESE:


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU